

Hasta en la clausura femenina se expurga: revisión de libros en el Convento de Jesús María de la Ciudad de México

Even in the Women's Cloister there is Expurgation: Book Revision in the Convent of Jesús María, Mexico City

Idalia García

Universidad Nacional Autónoma de México, México /
Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España
pulga@iibi.unam.mx
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1729-4810>

Las bibliotecas de los conventos de monjas novohispanas se estudian con anotaciones manuscritas de religiosas y atravesadas por las nociones negativas de la educación femenina en la época. Estas bibliotecas son el motivo de numerosas conjeturas por las pocas evidencias que se conservan. Empero fueron colecciones que también estuvieron bajo vigilancia del Santo Oficio, como este artículo demuestra a partir de un documento inédito sobre el expurgo inquisitorial realizado en el Convento de Jesús María de la Ciudad de México. Una práctica cultural que los inquisidores no hacían, sino que delegaban en otras personas para controlar los libros de las comunidades religiosas.

PALABRAS CLAVE: expurgo; inquisición; monjas; Nueva España; control de libros.

The libraries of the nuns' convents of Colonial Mexico are studied with manuscripts annotations of them and they crossed by the negative notions of the feminine education in the epoch. These libraries are the subject of numerous conjectures due to the few evidence that are preserved. However, they were collections that were also under the surveillance of the Holy Office, as this article demonstrates from an unpublished document on the inquisitorial expurgation carried out in the Convent of Jesus Maria in Mexico City. A cultural practice that the inquisitors did not do but delegated to others to control the books of the religious communities.

KEYWORDS: Expurgation; Inquisition; Nuns; Colonial Mexico; Book Control.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: García, Idalia. 2025 «Hasta en la clausura femenina se expurga: revisión de libros en el Convento de Jesús María de la Ciudad de México», *Anuario de Estudios Americanos*, 82 (2): 1101. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2025.2.1101>.

Recibido: 07/04/2024. Aceptado: 03/10/2024. Publicado: 18/12/2025

Las dichas personas nombradas, para que aprueben y suscriban los dichos libros, y correction y enmienda dellos, con apercibimiento que en otra manera no se ternan por corregidos conforme al dicho cathalogo, y esto hecho se bolveran los tales libros a sus dueños.
Carta acordada, Madrid 16 de octubre de 1584.¹

En algún momento de su vida, una monja carmelita anotó en una obra de Ribadeneira que ese objeto era: «Del usso de la Madre Juana María de San Estevan yndigna carmelita descalsa» (1675, 591).² No tenemos certeza si dicha nota, que no tiene fecha, es de la misma religiosa que fundó el Monasterio de Santa Teresa la Nueva el 5 de diciembre de 1704 junto con Teresa de Jesús e Isabel de la Encarnación (Cruz 2020, 73). Es complicado determinar si ambos casos son eventos relacionados con la misma persona, o se trata de dos religiosas homónimas, debido a que incluso en la misma orden y convento podían existir monjas que compartían nombre de religión. En efecto, las religiosas sustituían su nombre de bautizo y apellido familiar por uno que remitía «a Dios, la Virgen, los ángeles o los santos» (Vizúete 2020, 307).

Pensemos que la nota fue escrita por la misma Juana María, quien no solo fue fundadora del Carmelo en México, sino que también lo intentó en Caracas en 1734. En 1723 esta religiosa fue electa priora y tuvo un enfrentamiento con el Arzobispo José Lanciego y Eguilaz, quien no aprobó la distribución de oficios que ella había decidido. Por esa razón, el arzobispo la destituyó del cargo y ordenó que tan penoso evento no se divulgase afuera del convento. Esto no ocurrió y fue enviada al convento de San José (Santa Teresa la Antigua) donde estuvo encarcelada durante «siete años y siete meses» (Benassy-Berling 1989, 111; Lavrin 2015, 509; Amerlinck y Ramos 1995, 121). Ese enfrentamiento público llegó al Consejo de Indias en 1727, y del cual se imprimió una alegación jurídica al año siguiente.³ Tampoco era extraño que los conflictos jurídicos, entre ellos los de algunas monjas, acabasen impresos en algún taller tipográfico por interés de los letrados que participaban y a veces de los pleiteantes (Gómez 2020, 287).

La importancia cultural de tan combativa monja se aprecia en sus dos retratos. Uno, en el cual la religiosa mira al espectador con un libro en la mano, que se conserva en el actual Monasterio de Santa Teresa la Nueva. El otro, muestra a la monja difunta con su corona de flores, y se conserva en la colección privada Rodrigo Rivera Lake (Cruz 2020, 76).⁴ La compleja vida de Juana María no ha generado mucho interés pues solo existe un breve trabajo dedicado a ella (Benassy-Berling 1989), pese a los diversos testimonios que se conservan de su vida mientras que de otras monjas novohispanas prácticamente no queda rastro.

Los *Flos Sanctorum* fueron impresos de origen medieval que tuvieron un importante impacto en la Edad Moderna desde 1516, en gran parte porque estuvieron íntimamente relacionados con la devoción y la espiritualidad religiosa requerida en la confesionalización de la monarquía hispánica (Carvajal y González 2012, 436; Arcuri 2019, 114). Es un texto que compila la vida de varios santos escritos «con habilidad retórica, construida con materiales altamente sugestivos [que se convirtieron] entre las aficiones de las lecturas entretenidas» (Rueda 2005, 313), y que no tuvo una única

1 «Libro Primero de cartas acordadas del Consejo de la Santa General Inquisición sobre lo tocante a los Expurgatorios de Libros prohibidos de ellos, y de estampas, medallas, retratos, etcétera. Y corre desde la fundación de esta Inquisición que fue el año de 1571 hasta el de 1640 inclusive», Archivo General de la Nación de México, Ciudad de México (AGNM), Inquisición 839, exp. 3, f. 53r. En este texto los testimonios históricos no se han modernizado y se transcriben con las grafías originales y formas gramaticales de la época.

2 Biblioteca Eusebio Francisco Kino de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, Ciudad de México (en adelante BEFK), 22338.

3 Sor Juana María de San Esteban, religiosa carmelita descalsa de México sobre los procedimientos del reverendo arzobispo, 13 de mayo de 1727, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Escribanía, 960, f. 1r-2r. *Alegación jurídica* 1728, Fondo Archivo Histórico de la Provincia de San Alberto de los Carmelitas Descalzos en México, Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, CCCLIII.2117.

4 Agradezco a Tacho Juárez Herrera quien me proporcionó la información sobre estos retratos.

autoría. Entre las ediciones de mayor circulación en Nueva España se encuentran las de Pedro de la Vega, Alonso de Villegas y Pedro de Ribadeneira. De los dieciséis ejemplares conservados en la Biblioteca Nacional de México, una sola edición de 1580 es del primer autor, del segundo se conservan siete diferentes ediciones y del tercero, ocho igualmente impresas en diferentes años. De este grupo de impresos únicamente siete corresponden a los siglos XVI y XVII, los restantes fueron impresos en el siglo XVIII. Algunos son de procedencia jesuita, dominica, carmelita, franciscana, oratoriana, dieguina y de la Catedral de México, pero ninguno perteneciente a un convento femenino. Además de estas ediciones del *Flos*, hemos encontrado en memorias de libros de lectores y libreros de Nueva España, veintiún ejemplares más de diferentes años que incluyen otros dos autores: Bartolomé Cayrasco de Figueroa y Francisco Ortiz Lucio.⁵

Como se aprecia, los *Flos Sanctorum* tuvieron una importante circulación en el territorio novohispano y además, se trató de una lectura recomendada en algunas reglas y constituciones de las monjas: «Tenga cuenta la Priora con que haya buenos libros, en especial Cartuxanos, Flos Sanctorum, Contemptus Mundi, Oratorio de Religiosos, los de Fray Luys de Granada, y los del padre Fray Pedro de Alcantara, y los de la Madre Teresa de Jesus y otros desta calidad» (*Regla* 1614, 49r.) que también se recomienda para las Mercedarias (*Regla* 1676, 42r.). El siglo siguiente básicamente aconsejan las mismas obras, pero bajo responsabilidad de la Prelada (*Reglas* 1779, 41r-41v).

Por lo que en esas bibliotecas habría «libros de teología, moral, biografías, hagiografías, catequesis, cartas pastorales, ejercicios espirituales y las Sagradas Escrituras» (Hernández 2018, 46). La fortuna ha querido que se conserve este *Flos* de la carmelita novohispana aunque un poco maltratado, pero es uno entre otros libros anotados por las monjas en diferentes conventos de Nueva España. Fortuna, así denomina la bibliografía italiana a la historia que cada libro antiguo tiene desde que fue introducido en la sociedad y hasta su custodia contemporánea.

Esta relación entre Juana María y su *Flos Sanctorum* es un caso afortunado, aunque no podemos determinar cuántos libros con anotaciones suyas se encuentran en repositorios contemporáneos. Igualmente, no podemos saber cuántos libros anotados por monjas novohispanas se conservan en acervos mexicanos o extranjeros. Tampoco lo sabemos de los libros anotados que pertenecieron a comunidades masculinas. En principio, porque esta práctica fue menos común de lo que suponemos y, al parecer, se hacía cuando se requería demostrar la propiedad o el uso de un libro, porque esas anotaciones permiten pensar que algunos libros «podrían ubicarse inicialmente en las celdas de las monjas» (Cátedra 1999, 18; Rosillo, 2014, 240). En efecto, al parecer los libros pertenecían a las monjas pues estaban en la celda, con otras posesiones, y como tales fueron registrados en los inventarios *post mortem* que se hacían ante la abadesa, la vicaria y las definidoras.

Inventarios que comenzaron a hacerse desde la segunda mitad del siglo XVII; los que conservamos están fechados entre 1649 y 1699, pero siguen presentes en las normativas religiosas del siglo XVIII, estos debían acompañarse de una almoneda realizada «entre las religiosas» del convento y cuyos beneficios debían entregarse a aquellas más pobres y el expediente final además debía remitirse al arzobispado (*Reglas* 1744, 56; Salazar 2005, 247; *Autos* 2005, 55). Al parecer tales inventarios únicamente se hicieron en el territorio novohispano por instrucciones del Arzobispo Payo Enríquez de Rivera y contienen las cosas que las religiosas tenían a su muerte. Son testimonios que no deben confundirse con el testamento que las monjas debían hacer antes de su «profesión» y mediante el cual estas mujeres renunciaban al patrimonio familiar que pudiesen tener o adquirir al tomar su «estado». Un acto jurídico que requería de la autorización del arzobispo. Así, María Magdalena Catharina de San Agustín del Convento de Santa Isabel hizo testamento «en forma con las clausulas y requisitos que me convengan», y aunque contaba con una importante herencia apenas alcanzó para los 4000 de su dote.⁶

5 Información disponible en la base de datos «KOBINO: circulación de libros en la Nueva España», <https://libant.kohasxvi.mx/> (Consultado: 11/02/2024).

6 Testamento de sor María Magdalena Catarina de San Agustín, 3 de junio de 1755, f. 1r. y 7r, BNM AFRA AF100/1431.6.

Las notas manuscritas ayudan a identificar el devenir histórico de un objeto bibliográfico y constituyen la base de los estudios de procedencia que se interesan por los poseedores privados e institucionales de un libro antiguo y cuál fue la forma por la que lo heredamos.⁷ Así, las escritas por monjas novohispanas conforman uno de los testimonios históricos más notables de unas colecciones a las que hemos prestado poca atención. Recientemente se han destacado las anotaciones identificadas, aunque no están sistematizadas en los catálogos institucionales para utilidad de las investigaciones históricas y patrimoniales (Salazar 2017; 2021).

Libros de monjas novohispanas

Los conventos fundados desde el siglo XVI en Nueva España fueron comunidades activas hasta los difíciles procesos de exclaustración derivados de la nacionalización de bienes eclesiásticos que comenzaron en la segunda mitad del siglo XIX y que arrastraron múltiples problemas hasta el siglo XX. Durante esos siglos las bibliotecas y los archivos conventuales estuvieron en funcionamiento, aumentando incluso sus tamaños porque fueron conformados para satisfacer los intereses que tenían aquellos religiosos y religiosas. Eran colecciones que, como las edificaciones, reflejaban la vida cotidiana de quienes los habitaban (Strobel 2020, 1144; Sánchez 2009, 200). Aunque se han mitificado algunas de estas colecciones, como la biblioteca de la jerónima Sor Juana Inés de la Cruz cuyo contenido y tamaño se reconocen a partir de escasas evidencias históricas (Soriano 2013, 162-163). Dicha idea de biblioteca obnubila otras colecciones similares del mismo periodo que existirían en los conventos femeninos de todo el territorio novohispano.

En estas comunidades indudablemente hubo bibliotecas, algunas conformadas desde la fundación del convento (Loreto 2000, 93; Baranda y Marín 2014, 37; Hernández 2018, 45; Hernández 2023, 87), tanto como archivos que estuvieron a cargo de religiosas que ejercieron el oficio de bibliotecarias (denominadas librerías) o archiveras. La afortunada conservación de inventarios «de los papeles» que se guardaban en esos archivos, muestra el trabajo de esa monja encargada de su compilación y orden documental.⁸ Sin embargo, tenemos poca noticia de quienes estaban encargadas de las colecciones de libros, pero las anotaciones manuscritas identificadas muestran que en los conventos femeninos también cohabitaron bibliotecas particulares y de uso común al igual que en los espacios masculinos de las órdenes religiosas.

De las primeras, son evidencia esas anotaciones mencionadas, pero también todos esos libros que fueron registrados en los inventarios de bienes como los «24 libros chicos y dos mayorcitos» que a su muerte tenía Mariana de la Santísima Trinidad del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación.⁹ De las segundas, las de uso común, también encontramos algunas anotaciones que mencionan instituciones: «Esta obra pertenece ala comunidad del Convento de Santa Teresa la Antigua de Mejico» (Calino 1787)¹⁰ y, la existencia de marcas de fuego femeninas como la de Santa Clara de México (Chiesa 1742).¹¹ Siempre se ha considerado que estas lecturas fueron puestas a su disposición por otros actores: padres, confesores, amigos o familiares (Salazar 2021, 238; Rueda 2023, 198-199).

7 Un buen ejemplo de estos estudios asociados a las colecciones: Antiguos poseedores en las colecciones de la Biblioteca Complutense, <https://biblioteca.ucm.es/historica/procedencias-1>, o Antiguos poseedores de la Universidad de Barcelona, <https://marques.crai.ub.edu/es/poseedores/marca> (Consultado: 11/02/2024).

8 Libro de Ymbentario de los Papeles que ay en el Archivo del Real Convento de Jesús María según el reconocimiento que de ellos se hizo en este año de 1718, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Ciudad de México (AHSS), Fondo Convento de Jesús María, libro 53.

9 Memoria de los bienes que por fin y muerte de la Madre Maria de la Santísima Trinidad (10 de mayo de 1688), AGNM, Bienes Nacionales, vol. 881, exp. 49, f. 1r.

10 BEFK, 04429.

11 Fondo Antiguo Biblioteca Franciscana, Universidad de las Américas de Puebla, Puebla (BF), COSB, 1212.

Ciertamente hubo donaciones como aquella del obispo de Michoacán, fray Alonso Guerra, quien donó en 1593 al Monasterio de monjas de Santa Catalina de Siena una Biblia estampada, un breviario y otro libro,¹² pero seguramente también existirían otros modos de abastecimiento de libros como la compra directa o por mediación (Salazar 2017, 119). De qué otra manera podemos explicar el conjunto de ejemplares de una sola *Regla* conservados y anotados por las propias monjas (Hernández 2018, 50). Al parecer habría uno para cada religiosa «De sor María. Ysabel Josepha» como se aprecia en las anotaciones de algunos libros (Castro 1756)¹³ o, en otros casos, para un conjunto de ellas: «Estas Maximas estan a uso de Rosa Maria del Espiritu Santo y de Maria Gregoria del Señor San Joseph y Maria Anna de San Antonio, despues de los dias de nosotras les pedimos licencia para Maria Ignacia del Corazón de Jesuchristo» (Nuñez 1712).¹⁴ Estos textos normativos eran parte fundamental del orden institucional y social del convento y, de ahí la reiteración constantemente para que se «lean muchas vezes» ya fuese en voz alta de forma comunitaria o en silencio íntimo de la celda (*Reglas* 1744, 7; *Reglas* 1773, libro 2, f. 2r, Chartier 1994, 38; Loreto 2000, 77 y 90; Hernández 2018, 162-163). Igualmente que se diesen a conocer desde la formación de una novicia, de forma frecuente y reiterada al igual que hacían otras comunidades quienes también debían leer sus normativas con regularidad.

Dichas normativas fueron parte junto con otros libros de las múltiples actividades que realizaban las religiosas, y que también eran objetos preponderantes vinculados a la religiosidad de tales comunidades más allá del espacio propiamente bibliotecario o de la lectura individual (Sánchez 2009, 217-218). Es el caso de aquellos enumerados para las visitas arzobispales como los «once misales, los cuatro nuevos y los siete ordinarios» de Jesús María, los «7 misales y dos epistolarios» de Nuestra Señora de la Encarnación o, los «nuebe misales y el uno de ellos aforrado en terciopelo encarnado y guarnecido de plata» de Santa Inés (Cátedra 1999, 11; *Autos* 2005, 79, 138, 169), entre otros. Al parecer, en las porterías de algunos conventos se vendieron libros patrocinados por las monjas, como se ostenta en algunas portadas: «se hallará en la portería de dicho convento» (Velasco 1776).¹⁵ Otros eran promovidos por una comunidad de religiosas o, por una monja en particular «nuevamente reimpressa a solicitud de la Reverenda Madre Abadesa Actual de dicho convento de la Purísima Concepción» (*Regla* 1758; Loreto 2000, 71; López 2017, 130-134). La portería fue un espacio de relación con el mundo exterior, que también regulaban las normas, al que se acercaban diferentes personas entre ellas mercaderes. En particular, las «indias vendederas» a quienes que se les permitió vender en estas porterías. Quizá algunas de ellas ofrecía impresos menores, estampas religiosas y algún libro religioso o devocional, nuevo o usado que conseguiría por encargo (*Reglas* 1744, 63-64; Rueda 2023, 198-199). Un material escrito y gráfico que cumplirían con la ortodoxia religiosa y que estaría siempre controlado por las preladas o abadesas como lo indican esas anotaciones manuscritas.

Tales testimonios muestran una cultura particular de libros en donde la lectura era recomendada para novicias y monjas profesas quienes debían leer «ventajosamente en romance y latín» pero no para la vanidad propia, sino para «quando y como el Convento los hubiere menester» (Nuñez 1712, 36; Loreto 2000, 77). Si bien en Nueva España había pocas mujeres novohispanas instruidas, no deberíamos soslayar que:

La alfabetización corrió pareja, en términos generales, a la situación económica y a la jerarquía estamental, nobleza y clero. [Por tanto] mención especial merecen los ámbitos conventuales femeninos, en los que, por comparación con el mundo de las laicas y del siglo, la presencia de la lectura y de la escritura fue mucho más amplia (Bouza 2006, 179; Gonzalbo 2013, 23-24; López-Cordón 2015, 177).

Empero, no podemos determinar cuántas monjas de cada convento manejaban con facilidad las habilidades de la lectura y la escritura, cuántas lo hacían con más o menos torpeza o maestría, si

12 Archivo de Notarías de Morelia, Michoacán, Protocolo 1, año 1588, f. 696v-698v. Agradezco a Francisca Elías Canchola por compartirme tan generosamente esta noticia documental.

13 Biblioteca Nacional de México, Ciudad de México (BNM), RSM 1756 M4CAS, ej. 4.

14 BF, COSB, 1212.

15 BNM, RSM 1776 M4VEL.

lo habían aprendido en casa o en su convento y, si fue un maestro quien las introdujo en el arte de leer, escribir y contar, o si fue otra persona más avezada en estas lides de la cultura escrita. Tampoco podemos descartar el aprendizaje autodidacta que emprenderían algunas mujeres y religiosas del periodo virreinal por considerarlo necesario. De ahí que en los documentos y notas de monjas se pueda apreciar con precisión una «competencia alfabética» y ciertas «escrituras inexpertas», característica de las mujeres en la Edad Moderna. Manifestación de dichas habilidades escriturales son los recibos que las monjas debían hacer cuando recibían parte la heredad de una religiosa difunta (Castillo 2005, 863 y 868; Lavrin 2014, 70; Lewandowska 2019, 113).¹⁶

Por eso también importan los gastos relacionados con la cultura escrita como resmas de papel, tinta, papel sellado, libros para cuentas, encuadernaciones, traslados de documentos y, cartapacios o «libros blancos», entre otros. Ciertamente, llevar la memoria documental de un convento era indispensable para garantizar su funcionamiento (Autos 2005, 206), tanto como hacer libros administrativos que reflejasen los ingresos y los gastos de la comunidad ya fuesen administrados por ellas mismas o, un administrador o contador. En la historia cultural, los documentos y los libros son fuentes privilegiadas para la reconstrucción del papel que tuvo la escritura y la lectura en la vida cotidiana de las religiosas novohispanas. Un aspecto del que sabemos poco, a diferencia de aquello que conocemos de las comunidades masculinas, no solamente porque conservamos más testimonios de estas sino porque hemos considerado que dichos aspectos eran más importantes para los frailes que para las monjas.

Consideraciones basadas, por un lado, en la carencia de testimonios históricos de las monjas y, por el otro, en los textos escritos por hombres que indican la relación que las mujeres debían tener con los libros sin considerar que «no hay práctica ni estructura que no sea producida por las representaciones, contradictorias y enfrentadas por las cuales los individuos y los grupos dan sentido al mundo que les es propio» (López-Cordón 2015, 151-152). Esas monjas novohispanas se movían dentro de límites normativos y moralistas que les atribuían un lugar definido en el mundo, pero su espacio social lo controlaban ellas. Un espacio que no estuvo exento de confrontaciones, como hemos visto, pero que no impidió una relación directa con la cultura escrita desde su llegada al territorio: en 1530 se compraron «300 cartillas de la doctrina cristiana encuadernadas en pergamino» para las cuatro beatas concepcionistas encargadas de extender la doctrina entre los indígenas novohispanos. Un material que sería necesario para las actividades de ese convento donde también se «enseñaba doctrina cristiana, lectura y escritura (en español y latín) y aritmética» (Huerta y Sarabia 1990, 466; Arenas 1993, 147).

Los conventos femeninos fueron «más ricos que los de los hombres, aun considerando que tenían que sostener aproximadamente dos veces más personas que estos» y eran comunidades que usaban el dinero con el que contaban para su mantenimiento, lo que incluía hacer obsequios a funcionarios como fiscales y predicadores, realizar trámites administrativos relacionados con sus censos o deudas o, incluso adquirir ciertos libros como «el libro de lamentaciones» por el que pagaron cuatro pesos en Jesús María (Bazant 1977, 57).¹⁷ Esto era posible porque contaban con recursos

16 Liquidación y distribución de los bienes de María Juana de la Anunciación del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, 6 de febrero de 1693, AGNM, Bienes Nacionales, vol. 881, exp. 15, f. 4r.

17 Libro de cuentas del Convento de Jesús María, siglo XVI, AHSS, Fondo Convento de Jesús María, libro 1, f. 3v. La compra fue en 1580 y por el precio podría indicar la adquisición de algún manuscrito, polifónico o no, de un *Hieremias Prophetas Lamentationes*. Cuatro pesos representaban un costo importante para cualquier impresión de esa época. Aunque no hemos encontrado esas lamentaciones tasadas y escritas por Pascasio Radbertoo (1532) o San Buenaventura (1574), pero encontramos unos *Opúsculos* de San Buenaventura (1571) en seis pesos y siete reales que el mercader de libros Pablo de Rivera pagó en 1584 a Gabriel Montero y Juan Pérez de Rivera. Escribano Público Juan Pérez de Rivera, Notaria 497, vol. 3352, f. 497r-500v., ficha 434.0, Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Seminario de Documentación e Historia Novohispana, <https://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp> (Consultado: 12/03/2024). Cuatro pesos y medio también pagaron las monjas de este convento por una resma de papel en 1604. Libro de gastos de 28 de enero de 1604 a 23 de abril de 1609, AHSS, Fondo Convento de Jesús María, libro 9, f. 3r. El costo de un libro manuscrito o impreso dependería de muchos factores, entre ellos, si era usado, el tipo de encuadernación o, estado de conservación al tiempo de la adquisición.

obtenidos por las rentas de sus propiedades, donaciones y dotes, como se aprecia en los libros de cargos conservados de algunas comunidades, aunque sin duda habría momentos de escasez y de pobreza. En dicho convento, las religiosas requerían para el mantenimiento de la comunidad, de cincuenta y seis pesos a la semana y cuatro pesos y medio para la enfermería, por lo menos hacia principios del siglo XVII. Gastos a los que debían sumar los correspondientes a la alimentación que incluía maíz, miel, chile, tomates, huevos, frutas, gallinas, pescado, y las inesperadas enfermedades de algunas religiosas,¹⁸ pero también zapatos, servicios de escribanos, capellanes, secretarios, costureras, mensajeros y aquellos mencionados relacionados estrictamente con la cultura escrita.

Algunos de estos gastos, requeridos para la vida en comunidad, debieron emplearse también de forma privada en esas cartas «que yacen entremezcladas en cientos de legajos archivados en colecciones documentales [que buscaban...] comunicar los problemas de la vida cotidiana». Cartas que también relacionaban a una monja con ciertas personas que la visitaban y con quienes mantenía correspondencia y, en algunos casos, las misivas de monjas virtuosas se usaron como reliquias religiosas (Lavrin 1996, 140; Morte 2015, 1961). Tampoco debemos olvidar los textos escritos por monjas narrando la historia de su comunidad o de una religiosa notable que se hicieron «en los márgenes de la cultura letrada» de su época (Baranda y Marín 2014, 13), que no fueron pocos, aunque se mantuvieron desconocidos bastante tiempo.

En los últimos años, cartas y manuscritos se han convertido en objetos de estudio importantes para los estudios sobre mujeres que se desarrollan en diferentes latitudes, y que buscan comprender las particularidades del universo femenino que se desarrolló en un escenario regido por normas masculinas (Bravo 1996, 161-162; Atienza 2013, 90; Baranda y Marín 2014, 30). Empero, no fue una producción escrita de baja calidad, pese a que una parte importante de esos textos no transitó hacia las prensas tipográficas ni tenían la pretensión de una circulación manuscrita de mayor alcance social. Por el contrario, se trataba de objetos insertados en la lectura de comunidades reducidas como las monjas del propio convento, capellanes y confesores (Chartier 1994, 36; Lewandowska 2019, 244-245).

Ahora bien, todos esos libros que formaron parte de los conventos novohispanos tras los procesos de exclaustración comenzaron un proceso de destrucción y dispersión nacional y extranjera que lamentablemente no podemos cuantificar. Ciertamente se trata de un proceso histórico poco estudiado en México, aunque se conocen las razones económicas, sociales y políticas que determinaron una decisión de tal envergadura en un momento histórico complejo para el país. Comprender cómo se organizaron y aplicaron las medidas para la exclaustración de cada orden religiosa, podría explicar con certeza cuál fue el verdadero destino de todas esas colecciones bibliográficas y documentales que existían en todos los conventos de Nueva España. Igualmente podríamos determinar cuántas de esas colecciones fueron inventariadas, registradas o mínimamente descritas al momento de su ingreso a las instituciones decimonónicas, como se hizo en otros países, y cuántas fueron tratadas con indolencia (Bazant 1977, 68-69; Speckman 1992, 95-101; Caballero 2005, 81-86; Valero 2008, 69).

Hasta ahora sabemos que estos procesos generaron, en algunos casos, testimonios como el inventario de libros y otros objetos, elaborado en 1861, que perteneció al Convento de la Purísima Concepción de Toluca de los Carmelitas Descalzos¹⁹ o, el correspondiente al Colegio Apostólico de Zapopan (Guzmán 2021). Documentos que permiten conocer detalles de estas colecciones como aquellos elaborados durante el periodo colonial que en su mayoría responden a trámites administrativos tales como visitas pastorales del siglo XVII en el caso franciscano, los derivados de la expulsión de los jesuitas después de 1767 o, la necesidad de índices y/o catálogos requeridos para

18 Libro de cuentas del Convento de Jesús María, siglo XVI, AHSS, Fondo Convento de Jesús María, libro 1, f. 10v, 11v, 15r y 16vr.

19 El inventario de la Biblioteca del Ex-Convento del Carmen fue hecho por el depositario José María Hernández. Archivo Histórico de la Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto Científico y Literario Autónomo, exp. 419, caja 10, <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/64659> (Consultado: 12/03/2024); Guzmán 2021.

localizar libros dentro de la colección como la memoria del Convento de la Inmaculada Concepción Recolectión de Nuestra Señora de la Merced de las Huertas.²⁰

Los restos que quedan de estas bibliotecas conventuales, de religiosas y frailes, están en numerosos repositorios nacionales y extranjeros, tanto públicos como privados. Cuestión que puede determinarse por la identificación de uno o de varios testimonios de procedencia que ostentan algunos ejemplares. Entre estos, anotaciones manuscritas, ex donos, ex libris, sellos e incluso estilos de encuadernación que encontramos en muchos de estos libros de la Biblioteca Nacional de México, la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, la Biblioteca José María Lafragua en Puebla, la Biblioteca Armando Olivares en Guanajuato, la Biblioteca Burgoa en Oaxaca, entre muchas otras universitarias, públicas y privadas. Es quizá por ese desastre de los procesos de transmisión de tales colecciones durante las exclaustraciones conventuales, que actualmente tenemos noticias más certeras del tipo de bibliotecas que había en los conventos masculinos que en los femeninos. Condición también determinada por el valor que se le dio a los testimonios femeninos frente a los masculinos, como un proceso decimonónico que no reconocía la aportación de las mujeres del virreinato a nuestra herencia cultural, donde eran sujetos marginales y reducidos a un solo aspecto de la vida social (López-Cordón 2015, 151).

Quizá por esto, las colecciones bibliográficas y documentales de las monjas sufrieron más destrucción, saqueo y dispersión que aquellas conformadas por frailes, aunque fuese un fenómeno social que caracterizó al siglo XIX. Razón que también podría explicar por qué más testimonios históricos de estas religiosas se conservan en numerosas colecciones nacionales y extranjeras, incluyendo algunas privadas. Por otro lado, los pocos estudios enfocados a dichos objetos de la cultura escrita no permiten explicar del todo las enormes pérdidas que existen del legado bibliográfico y documental conformado por las monjas novohispanas. En este contexto, el conjunto documental del Convento de Jesús María es una absoluta excepción, conformada por 445 expedientes y 664 libros de documentos que, pese a ser bastante estudiado, todavía representa un enorme espacio para el conocimiento. También lo es el número de inventarios de bienes de religiosas de este convento, su Libro de Profesiones (1581-1774), e incluso un «costumbrero» que era «un libro canónico de costumbres y ritos» característicos de dicha comunidad (Guía 1989, 18; Bravo 1996, 163; Salazar 2005, 257; Valero 2008, 69-71). Lamentablemente, hasta ahora no tenemos noticia de otro acervo similar que haya pertenecido a otro convento femenino novohispano.

Control y expurgo inquisitorial en Nueva España

Los repositorios bibliográficos del pasado colonial se estudian a partir de dos tipos de rastros: bibliográficos y documentales. Aquí interesan aquellos que fueron conformados por los frailes y las religiosas novohispanas. Entre los rastros documentales de estas comunidades están las memorias de libros realizadas para cualquier tramitación como una adquisición directa en una librería o una red comercial, traslado entre territorios y ciudades, revisiones mercantiles e inquisitoriales, donaciones y otros actos administrativos o comerciales. De todos estos aspectos se han identificado testimonios relacionados con prácticamente todas las órdenes religiosas masculinas que fundaron casas en el territorio novohispano, pero, de las monjas, contamos con escasos testimonios documentales y más libros anotados. Empero, las investigaciones hasta ahora realizadas sobre tales testimonios no han sistematizado toda la información identificada como para determinar cuántos libros se conservan de monjas y de sus comunidades o, de los frailes y sus casas. Por esta razón, cualquier evidencia relacionada con un aspecto de la cultura escrita de las religiosas novohispanas resulta absolutamente relevante porque es una pieza más de este enorme rompecabezas de los libros, su circulación y comercio, la lectura y apropiación de los mismos, y la conformación de bibliotecas.

20 Memoria de los libros, que tiene esta librería del Convento de la Inmaculada Concepción, Recolectión de Nuestra Señora de la Merced de las Huertas, 20 de abril de 1755, BNM, Ms. 10252.

El libro fue un objeto que, más allá de su impacto en la vida cotidiana de los novohispanos, constituía una de las preocupaciones más presentes para las autoridades coloniales civiles y eclesiásticas por los efectos sociales que podía producir y de ahí el estricto control inquisitorial bajo el cual estuvieron durante el periodo colonial. El trabajo de los tribunales inquisitoriales en América ha sido un tema de investigación histórica bastante frecuente, cuyas actividades han fascinado desde el cierre institucional del Santo Oficio en el siglo XIX que, además de los cambios políticos, conllevó una enorme destrucción y dispersión de los documentos del secreto. Empero, esa investigación sobre «las inquisiciones» también se ha visto atravesada porque durante el periodo decimonónico predominó un juicio mordaz sobre las actividades de unos tribunales que finalmente respondían a los valores culturales de esa sociedad. En especial, la mexicana que consideró al periodo colonial como ignominioso por un largo tiempo y cuya plena recuperación histórica se dio hasta mediados del siglo XX, con el estudio de múltiples aspectos de la vida cultural, social, económica, jurídica y política del virreinato novohispano.

Aunque el trabajo de Jose Toribio Medina y otros estudiosos de finales del XIX y principios del XX, recuperaron números testimonios del tribunal novohispano también consolidaron una imagen bastante negativa de esta institución colonial. En particular respecto a sus acciones con los grupos étnicos y religiosos perseguidos de la época, como los judíos o los herejes y, sobre el impacto que pudieron tener en el desarrollo intelectual de los territorios americanos de la monarquía española. Indudablemente que, a partir de 1970, los estudios inquisitoriales cambiaron gradualmente nuestra perspectiva sobre el trabajo cotidiano de los inquisidores, la institución y sus procesos, y su lugar en la vida cotidiana de esas sociedades pretéritas (Dedieu 2004, 2117-2118). Ahora comprendemos mejor cómo se insertaban las prohibiciones inquisitoriales de libros impresos y manuscritos en la vida cultural y cotidiana de la Edad Moderna.

Contrario a lo que sostenían algunas afirmaciones del pasado, la sociedad de esa época consideraba necesarias dichas prohibiciones y controles porque los libros eran el vehículo de las herejías, peligrosos e incluso tramposos para los buenos cristianos. Es la preocupación que se aprecia en algunas denuncias sobre libros. Así, en 1622, Lorenzo de Orta envió al tribunal del Santo Oficio novohispano una denuncia en la que comunicaba que había llegado a su poder un libro de Nuestra Señora de la Candelaria escrita por un «religioso» quien puso:

Unas letras que tiene en la ropa, al parecer tan sueltas que hasta agora no se ha podido saber su significacion y sentido. Y con el desseo natural de querer saber puse tanta diligencia y trabajo, que pude alcançar el modo con que se leen; al principio me ocupe en leer excellencias de nuestra señora en prosa y verso latino, entendiendo que de aquello solamente tratan, pero despues vine a dar sin pensarlo en pronosticos de cosas venideras y en otros secretos que se leen, assi en legua latina como española.

Este oficioso lector pidió a los inquisidores que mandasen «aprobar o reprobar semejantes cosas».²¹ Denuncias como la anterior, no eran extrañas para los inquisidores. Por el contrario, se hacían con bastante frecuencia porque el propio Santo Oficio así lo solicitaba en sus edictos:

Mandamos dar y dimos la presente para vos, y cada uno de vos, para que si supieres, o entendiereres o ubieredes visto, o oído dezir, que alguna, o algunas personas, vivos, presentes, o absentes, o defunctos, ayan hecho, o dicho, o creydo [...] lo digais y manifestays ante nos.²²

Es decir, para la pedagogía inquisitorial era necesaria la constante reiteración de la delación en cada edicto impreso o manuscrito, su lectura y publicidad que además debía certificarse como hizo el notario Simón Ortiz de Miranda quien debió dar fe de la lectura, el 6 de diciembre de 1607, y la posterior fijación «con cera» del edicto «en materia de libros» en una de las puertas principales de

21 Carta de Lorenzo de Orta denunciando un libro llamado de Nuestra Señora de La Candelaria, Tlatlauquitepec, 1 de diciembre de 1622, AGNM, Inquisición, vol. 335, exp. 73, f. 321r.

22 Edicto General, Inquisición Novohispana, 22 de septiembre de 1614, f. 1. John Carter Brown Library, 1 SIZE BA614.T822n. <https://americana.jcblibrary.org/search/object/jcbcap-991025135409706966/> (Consultado: 03/02/2024).

la Catedral de Santiago de Guatemala.²³ Testimonios similares muestran, por un lado, el efecto de la Inquisición en la vida cotidiana de la sociedad novohispana y, por otro, la profunda preocupación de algunos grupos sociales sobre la circulación de ciertos libros. Por tal situación, las interpretaciones contemporáneas suelen confundir los libros prohibidos con aquellos que requerían expurgación.

Los prohibidos debían extraerse de cualquier comunidad de lectura o interpretación mediante procesos muy concretos orquestados por el Santo Oficio con la colaboración de numerosos agentes sociales. Por tanto, es posible que se conserven pocos en las bibliotecas contemporáneas, aunque ciertamente se encontrarán autores prohibidos y algunas de sus ediciones. Solemos pensar que estos libros siempre se destruían, pero hasta ahora la documentación inquisitorial novohispana no es muy precisa al respecto como la española. Lo único que queda claro, es que esos libros sí se recogían y se enviaban a la sede del tribunal novohispano en la Ciudad de México.²⁴ Los expurgados, por su parte, meramente se retiraban temporalmente de sus lectores o de sus comunidades de lectura mientras se tachaban los textos considerados poco pertinentes para su lectura. Una condición que conocían todos los poseedores de libros de esa época, porque sabían que una vez que todo libro era requerido para su revisión y posterior expurgo, este debía ser devuelto a su legítimo dueño sin excepción: «y esto hecho se bolveran los tales libros a sus dueños».²⁵ Así se reitera una y otra vez en prácticamente todas las cartas acordadas que ordenan la revisión de ciertos libros. Por esa razón, conservamos más libros expurgados en los repositorios contemporáneos de todo el mundo.

No obstante, es preciso diferenciar entre los expurgos inquisitoriales que formaban parte de un procedimiento institucional y cuyas huellas quedaron en los libros y, la censura de estos que podía expresarse libremente según el efecto que cada libro y su contenido producían en ciertos lectores. Esta última, aunque suele encontrarse en libros que nunca fueron expresamente prohibidos o, para los que se haya ordenado oficialmente su expurgo. Un ejemplo interesante de lo anterior está en un ejemplar del *Stultifera Navis* de Sebastian Brant donde los grabados de una mujer desnuda, fueron cubiertos inocentemente por su lector quien dibujó una vestimenta para evitar su indecencia (Brant 1497, f. CXXXv y CXXXiv).²⁶ Este no es el único caso encontrado, pero interesa destacar y diferenciar los expurgos ordenados por el tribunal novohispano. Hasta hace unos años, la mejor evidencia de estos expurgos eran las anotaciones manuscritas identificadas en algunos libros antiguos, esta vez en el verso de una portada, que suelen presentar más o menos la misma afirmación: «Expurgado conforme al catalogo de 1632 fray Diego de Burgos» (Llull 1617).²⁷

Tales anotaciones cobraron mayor sentido con la localización de un expediente inquisitorial del siglo XVIII que contiene un centenar de «comisiones de expurgo» que fueron delegadas por los inquisidores a los provinciales de las órdenes religiosas novohispanas entre 1716 y 1720. Dichas comisiones justamente ordenan que la persona encargada del expurgo debía advertir:

Que lo que assi expurgare y borrar sea de manera que no se pueda leer y en la primera oja del libro expurgado, ponga la nota firmada de su nombre en que diga, que en virtud de comission del Santo Oficio según el dicho Expurgatorio del año de siete expurgó aquel Libro en tantos de tal mes y año (García 2022, 1157).²⁸

Ciertamente, una parte de los expurgadores abreviaron considerablemente esta fórmula inquisitorial, como lo hizo el fraile Burgos, indicando meramente que se había realizado el expurgo. Sin

23 Carta sobre la lectura de un edicto inquisitorial en materia de libros, Santiago de Guatemala, 6 de diciembre de 1607, AGNM, Inquisición, vol. 1576A, exp. 12, f. 3r.

24 Envío de dos libros prohibidos *en totum* recogidos al Licenciado Juan de Santander, Ciudad Real, 29 de septiembre de 1719, AGNM, Inquisición, vol. 763, exp. 2, f. 275r.

25 Carta acordada del Consejo de la Suprema Inquisición, 16 de octubre de 1584, AGNM, Inquisición, vol. 389, exp. 3, f. 52r.

26 BEFK, 19451.

27 BEFK, 21924.

28 Comisión de expurgo para el predicador fray Miguel Vivar de la provincia agustina de Otton y Panay, 13 de marzo de 1708, AGNM, Inquisición, vol. 763, exp. 2, f. 309r.

embargo, hasta no sistematizar anotaciones semejantes no tendremos certeza de cuántos casos indican toda esa información. Lo que sabemos es que los inquisidores delegaban la responsabilidad en las comunidades religiosas y en ciertos individuos,²⁹ porque se trataba de una tarea materialmente imposible de realizar para un tribunal tan pequeño en un territorio tan extenso.

El expurgo de los libros fue característico de la Inquisición española, pues si bien se establece como mecanismo y una práctica común desde mediados del siglo XVI solo fue posible «con implicaciones de censores, autores, libreros y lectores». Todavía no hemos encontrado comisiones semejantes en otro territorio o periodo, pues en su mayoría se trata de impresos producidos en alguno de los talleres novohispanos como los trabajos que hicieron para el Santo Oficio en el siglo XVII, Juan Blanco de Alcazar, Antonio Calderón, María de Benavides o Francisco de Ribera. Por el contrario, encontramos comisiones manuscritas como la otorgada a Juan Guerra, vicario de Yautepec en noviembre de 1613 (Peña 2012, 97).³⁰ Tales testimonios demuestran que, por un lado, hubo una tarea constante para localizar y aislar los libros prohibidos así como para realizar las expurgaciones ordenadas para ciertos libros.

Además, las redes de colaboración conformadas y consolidadas por los inquisidores de Nueva España fueron eficaces como para abarcar todo el territorio. Ciertamente, esa práctica que podemos documentar durante todo el periodo novohispano no permite asegurar la efectividad de la tarea, ni el impacto de la necesaria e inevitable transgresión ya fuese por individuos aislados o por grupos de actores sociales. Sabemos que son escasos los procesos inquisitoriales sobre lectura y posesión de libros en transgresores novohispanos, especialmente en los espacios conventuales. Sin embargo, existieron tales infractores incluso monjas como Sor Juana de San Antonio del Convento de Santa Clara de Filipinas. No es extraña esta situación porque el aumento en la producción de libros desde el siglo XVI, aumentaba los riesgos de las ideas peligrosas y, en consecuencia, explicaba y justificaba la tarea de los inquisidores buscando estrategias para controlar a las lecturas y a los lectores (Peña 2012, 98; Hernández 2023, 159-171).

Un testimonio singular: los libros revisados y expurgados en Jesús María

Documentos como el de Lorenzo de Orta y otros anteriormente mencionados junto con las anotaciones de expurgo, revelan que expurgar fue una práctica iniciada en el territorio novohispano desde 1572, al año siguiente de la instalación del Santo Oficio.³¹ Empero únicamente hemos identificado expurgos de 1585, no anteriores, en algunas anotaciones manuscritas (Iavelli 1568).³² Lo que no es extraño porque es el año en que se recibieron en el territorio novohispano los índices de libros prohibidos de 1583 y que requerían expurgación de 1584.³³ Después de esta fecha, ambos índices comenzaron a publicarse en un solo volumen. Ahora bien, además del expediente citado de 1716-1720, encontramos otras comisiones ordenando el expurgo tanto para particulares como para instituciones y todas ellas manuscritas. Sin embargo, ninguna de estas ordenaba revisar libros en un convento femenino de Nueva España. Tampoco hemos identificado un libro que haya sido poseído por monjas y que ostente un expurgo. Por eso se consideró que esta práctica no se había hecho en

29 Licencia para expurgar a Diego Barrientos para expurgar su librería, 10 de enero de 1615, AGNM, Inquisición, vol. 1576A, exp. 33, f. 1r.

30 Licencia a Juan Guerra, vicario de Yautepec para expurgar la librería del Convento de Santo Domingo y de sus religiosos, 15 de noviembre de 1613, AGNM, Indiferente virreinal, caja 5486, exp. 35, f. 1r.

31 Comisión a Fray Francisco Ribera, Comisario General, para visitar librerías de los conventos franciscanos y las particulares de los religiosos que los habitan, 22 de julio de 1572, AGNM, Inquisición, vol. 75, exp. 8, f. 44r-48v.

32 BNM, RFO 185 ARI.d4 JAV 1568 v. 2.

33 Carta acordada del Consejo de la Suprema de 9 de agosto de 1584 y, recibida en México en 18 de abril de 1585, AGNM, Inquisición 839, exp. 3, f. 51r.

esos espacios femeninos, especialmente porque eran espacios más controlados por otras autoridades como prioras, capellanes, confesores, frailes de diferentes órdenes y el Arzobispado.

Sin embargo, los libros de las religiosas abrían la sospecha sobre las ideas heréticas y peligrosas, por lo que estarían también entre las preocupaciones de los inquisidores. Ahora bien, como se ha indicado después de la exclaustación el destino de libros y documentos de las religiosas fue bastante accidentado y ahí la excepción de Jesús María, del cual hay más documentos en otros repositorios. No obstante, entre sus libros de cuentas no se anotó ninguna otra compra de libros a la ya aludida hasta el año del documento inquisitorial que aquí analizaremos. Como hemos visto sus recursos financieros no eran escasos y, por ello, debieron participar en alguna red clientelar importante de la Nueva España. Jesús María fue un convento de la Orden de la Concepción fundado a finales del siglo XVI en la Ciudad de México y protagonista de múltiples estudios e intereses desde de Sigüenza y Góngora, Josefina Muriel quien lo considero «uno de los conventos más interesantes de la Nueva España», Amerlinck y Ramos en su relación de conventos, pasando por varias tesis universitarias, hasta numerosas ponencias y artículos especializados que no enlistaremos aquí porque nuestra intención no es repetir una historia de la fundación bastante conocida (Sigüenza 1684; Muriel 1946, 57; Amerlinck y Ramos 1995; Del Rio, 2005; Barreto 2008; Barreto 2012).

Los testimonios de este convento que aquí presentamos revelan cómo algunas bibliotecas de los conventos femeninos también requirieron expurgación y contradicen a quienes han pensado que las monjas novohispanas no tenían «bibliotecas organizadas» (Lavrin 2006, 685). Por el contrario, estos documentos, los libros compilados por Salazar (2017 y 2021) y, los inventarios de monjas de Jesús María constatan que, al menos en este convento, había libros institucionales como de uso particular y, que en la casa común se sabía bien a qué espacio o persona pertenecía cada libro. Ahora bien, sabemos que los documentos localizados debieron formar parte de un mismo expediente. Uno que contendría todas las comisiones inquisitoriales para expurgar colecciones institucionales y particulares, derivado de la publicación y llegada del índice inquisitorial de 1612, pues existen varios libros con dicha nota de expurgo. Ese expediente integraría los informes de las personas comisionadas para dicha tarea, de forma similar al de 1716-1720. Así, este control de libros se hacía delegando la responsabilidad en alguien relacionado o vinculado con la comunidad religiosa como esta revisión a las monjas.

La comisión de Jesús María es manuscrita y fue firmada por el notario del Santo Oficio Juan de la Paraya quien había entrado al tribunal como ayudante en 1596 con su correspondiente expediente de limpieza de sangre.³⁴ La comisión, fechada el 14 de noviembre de 1613, ordenaba el expurgo «de la librería del dicho conbento y los que tuvieren las religiosas particulares del». Al igual que otras comisiones impresas, explicitaba que el expurgo se había de hacer «conforme al nuevo expurgatorio del año passado de mil y seiscientos y doze y lo que anssi expurgaren y borrarren sea de manera que no se pueda leer y los que fueren prohibidos los traigan a este Santo Oficio».³⁵ Los ejemplares de ese índice llegarían a Nueva España a fines de 1613, pues «el cajón dellos que venia para esta Inquisicion», fue enviado a Cartagena por «yerro».³⁶ La comisión fue otorgada a dos capellanes del convento: el licenciado Juan Juárez Quero y Juan de Hermosa quienes debían dar seguimiento puntual. Los inquisidores a cargo fueron el licenciado Gutierre Bernardo de Quiros y el doctor Juan Gutiérrez Flores, quienes se había integrado al tribunal novohispano en 1599 y 1612.³⁷

34 Carta al Consejo de la Suprema Inquisición, de los inquisidores novohispanos Alonso de Peralta y Gutierre Bernardo de Quirós, 19 de noviembre de 1603, Archivo Histórico Nacional de España, Madrid (AHN), Inquisición, l. 1050, f. 64r-v.

35 Licencia que el Santo Oficio da a los capellanes del Convento de Jesús María de la Ciudad de México para expurgar los libros de la librería y los particulares de las religiosas, 14 de noviembre de 1613, AGNM, Inquisición, vol. 1570A, exp. 17, f. 34r.

36 La carta de la Suprema fue recibida el 23 de septiembre de 1613, AGNM, Inquisición 839, exp. 3, f. 106r.

37 Expediente de información y licencia de pasajero a indias del licenciado Gutierre Bernardo de Quiros, inquisidor de México, a Nueva España, 14 de junio de 1599, AHN, Contratación, 5260A, n. 1, r. 54.

Ahora bien, Juárez Quero fue confesor y capellán de las religiosas de Jesús María, al menos desde agosto de 1609 cuando ya cobraba un salario de cincuenta pesos, y era «Bachiller en Artes con tres cursos en Teología». También fue cura beneficiado en la Parroquia de la Santa Vera Cruz de la Ciudad de México entre 1568 y 1623 (Carreño, 1956, 340).³⁸ Por su parte, Juan de Hermosa fue hijo de Juan de Hermosa y Catalina Ochoa, quienes llegaron a Nueva España en 1544. Hermosa también fue bachiller en Artes y Teología en la Real Universidad de México y, además de ser capellán de Jesús María también lo fue de San Jerónimo (Cano 2008, 81). No obstante, el único informe de dicha comisión que hemos encontrado fue el realizado por el capellán Juárez Quero, nuevamente firmado por Juan de la Paraya, tres años después haber sido concedido aunque no hemos logrado determinar con certeza la razón de ello:

El Santo Oficio de la Inquisición dio licencia al licenciado Juan Xuarez Quero, capellán del Convento de Jesus Maria para que bea los libros de la memoria manoscrita y los expurgue conforme a la orden y comisión que se le dio para los libros del convento y de razon de como lo hizo. En Mexico, 4 de enero de 1616.³⁹

Tampoco sabemos si entre ambos capellanes se repartirían la carga de trabajo, pero únicamente contamos con una parte de esta revisión. Juárez Quero también fue confesor de la religiosa Ana de San Ambrosio quien declaró ante el Santo Oficio sobre lo que sucedió el día de Nuestra Señora de la Natividad de 1623 y, por lo que fue liberado del secreto de confesión por la propia monja. Dicha monja tuvo revelaciones «muchos meses» antes de que sucediera el famoso tumulto de 1624 y debido a que afirmó ver demonios en las «azoteas de las casas reales» se mandó hacer averiguaciones al respecto que incluyeron a otras religiosas del mismo convento: Luisa de San Miguel, Ana María de los Reyes, Inés de Jesús, Ana de San Francisco, Inés de la Cruz, Juana de la Cruz, Leonor de la Concepción, María de Cristo y, María de la Purificación, entre otras (García 1885, 15-49).

El informe de la revisión de este capellán y confesor fue fechado en 1616, cuando el convento ya había sufrido las «dos graves inundaciones [que dejaron] las paredes conventuales rotas, cuarteadas y amenazando ruina» y posteriormente «la madrugada del viernes 26 de agosto de 1611, un violento terremoto derribó una gran parte del muro exterior». Deterioros que se mantuvieron hasta 1615, cuando los virreyes Marqueses de Guadalcázar consiguieron apoyo del rey Felipe III para las reparaciones necesarias. También en 1616 se fundó el Convento de las Carmelitas descalzas de San José, considerado una escisión del Convento de Jesús María (Arenas 1993, 144; Barreto 2008, 28). Es posible que la suma de estos eventos justificase el retraso de la tarea inquisitorial, pues los inquisidores no tenían inconveniente en aceptar solicitudes para ampliar los plazos en las revisiones cuando se justificaban.

Este informe conventual se compone de treinta y dos registros de libros y su extraordinario valor no se encuentra en el número de libros, sino que se trata de la primera lista relacionada con el expurgo de un convento femenino en Nueva España y una de las únicas identificadas anteriores a 1835, pues se ha encontrado una lista de libros de las fundadoras del Convento de Santa Clara de la Ciudad de México de 1575, que podrían haber conformado parte de la biblioteca de uso común (Carreño 2015, 301; Téllez 2024). Por eso transcribimos aquí la lista completa, a pesar de que no tiene una de las más interesantes características de las memorias de libros novohispanas del siglo XVII: una precisión del registro bibliográfico que permite identificar ediciones en repositorios contemporáneos, siempre y cuando se conserve un ejemplar. Suponemos que esta memoria fue elaborada por el propio Juárez Quero porque en otros casos fueron

Gutiérrez Bernardo de Quirós comunica la llegada del Inquisidor Juan Gutiérrez Flores, 12 de octubre de 1612, AHN, Inquisición, l. 1051, f. 81r.

³⁸ Gastos ordinarios en el libro del descargo de la Madre Abadesa Ana de San Miguel, 1609, AHSS, Fondo Convento de Jesús María, libro 11, f. 154r. *Inventario* 2011, 12.

³⁹ Los libros que reviso el bachiller Juan Juárez Quero, capellán del Convento de Jesús María (4 de enero de 1616), AGNM, Indiferente virreinal, caja 4849, exp. 5, n.º 5, f. 6v.

los propios comisionados del expurgo quienes hacían la relación para el Santo Oficio de los libros revisados, expurgados y requisados (García 2022, 1178-1180). En esta relación solamente contamos con títulos y autores:

Yten Meditaciones de San Agustin
 Ytem bocaculario eclesiastico
 Yten espitolas del maestro abila y [tachado]
 Yten todas las obras de fon[seca. tachado] en Romance.
 Yten Sermones de las [tachado] del Rey don Phelipe [tachado]
 Yten un sermon de oracion en la octava de San Juan
 Yten catecismo del Padre Ledesma
 Yten otro del Padre ripalda
 Yten otro del Padre Ledesma todos de la compañía
 Yten suma de pedraza
 Yten villavicencio de rete formando estudi
 Yten Subida de monte Sion
 Yten Suma de medina
 Yten arte de Solis dada del mismo dios
 Yten manual de los oficios del carmen
 Yten doctrina de fray Luis de Granada
 Yten Suma Cayetana en latin
 Yten letanias del Santo Sacramento y del Nombre de Jesus
 Yten ceremonial romano de Zamora
 Yten cartas del Japon
 Yten escrutinio sacerdotal de Fabio encarnato
 Yten Suma de Victoria
 Yten documento y avisos del confesor por el licenciado Alonso Fernandez
 [cruz] Yten tercera parte del Flos Sanctorum de Villegas
 Yten presencia de dios de fray Juan de los Angeles
 Yten arte de servir a dios de fray Alonso de Madrid
 Yten Alcantara devocion y meditacion
 Yten la Madre Teresa de Jesus
 Yten obras de fray Luis de Granada
 [cruz] Yten Suma de Saa de la compañía
 Yten Suma de Navarro en latin
 Yten catecismo pio quinto.⁴⁰

Ahora bien, frente a estas listas de libros de la Edad Moderna existe un debate metodológico sobre la identificación de las obras registradas. Unos, proponen que se debe relacionar ediciones cercanas a la fecha de elaboración del testimonio. Otros, entre los que me incluyo, consideramos vincular ese registro con una de las ediciones más antiguas conservadas pues estas fueron justamente las que volvieron a imprimirse y que particularmente fueron expurgadas, afectando a las ediciones posteriores de esa misma obra. Nuestra propuesta de identificación de los libros de Jesús María se encuentra disponible en KOBINO, la base de datos mencionada y en la cual recuperamos datos extraídos de memorias de libros novohispanas para obtener una geografía más precisa de la circulación de libros. Dicha propuesta no está exenta del debate. Por ejemplo, consideramos que la edición de las *Meditaciones* de San Agustín debió ser de 1588, pero no podemos determinar si fue la impresa en Madrid o la de Baeza. Hemos optado por esta última, porque ya había sido registrada en KOBINO con un testimonio anterior de 1609. Formalmente, no podemos saber qué ediciones formaban parte de la biblioteca de Jesús María por el tipo de registro con el que contamos. Así, el capellán informó sobre los dos registros marcados con una cruz, que fueron efectivamente los libros que expurgó:

40 Los libros que reviso el bachiller Juan Juárez Quero, capellán del Convento de Jesús María (4 de enero de 1616), AGNM, Indiferente virreinal, caja 4849, exp. 5, n.º 5, f. 6r.

He visto los libros de esta memoria por comision del Santo Oficio y expurgue la tercera parte del flor sanctorum de Villegas y la suma de Sa, y no tienen otro ninguno de los proybidos ni que se haya de enmendar conforme al expurgatorio del año de 1612. En Mexico, 4 de enero de 1616.⁴¹

Para esta fecha, los *Aphorismi confessoriorum* de Sa contaban con orden de expurgo desde 1608,⁴² pero la obra no fue incluida en el índice sino hasta la edición de 1612. Por tal razón, consideramos que la edición de los Aforismos que se encontraba en la biblioteca común de las religiosas era la de 1599 pues Juárez Quero conocería el expurgo inquisitorial del territorio. Además, es la misma edición que hemos encontrado en otras bibliotecas particulares novohispanas. Al parecer, en esta memoria de libros no se registraron obras del noviciado ni de algunas religiosas particulares, como enumera Salazar (2017, 135-142), básicamente porque se trata en su mayoría de obras impresas con posterioridad a 1616. En suma, se trataría de la biblioteca común a la que se refieren las normativas mencionadas. Exceptuando las obras de Santa Teresa de Jesús de 1615 y, del mismo año, un *Tratado de oración mental* del carmelita Tomás de Jesús. Por eso, atribuimos esa edición de Santa Teresa a la que fue registrada en la memoria de Jesús María, aunque solamente hemos identificado una de esas obras en catálogos públicos. La otra obra de la santa disponible en este convento son los *Avisos espirituales* como indica Salazar y tampoco parece tratarse de una edición anterior a 1616 (*Reglas* 1773, 23; Salazar 2017, 140; Salazar, 2021, 250).

Varios de los libros de esta memoria formaban parte de esa lectura ampliamente recomendada para las religiosas entre los tratadistas morales de la época, en sus normativas e incluso como modelos de escritura. Textos como San Agustín, Fray Luis de Granada, el *Flos Sanctorum* y la propia Santa Teresa. Empero estos textos no pueden ser considerados las únicas lecturas disponibles para las monjas de Jesús María, sino meramente aquellas que fueron revisadas y registradas para este proceso. En su mayoría son lecturas en romance, pero no olvidemos que algunas de ellas podrían leer sin dificultad los libros en latín. Ahora bien, los textos recomendados no son los más interesantes de la lista, aunque haya títulos que formaron parte de las prácticas religiosas de la época como los catecismos jesuitas de Diego de Ledesma y Ripalda. Uno de los cuales, el de Ledesma, aparentemente no se conserva incluida la edición mexicana de 1609.⁴³ También estaba el catecismo tridentino del papa Pío V, que supone un reconocimiento de las prácticas devocionales normalizadas en Trento. En este tenor Debemos resaltar las obras de formación y práctica de religiosidad cristiana más personal en los textos de Cristóbal de Fonseca, el maestro Juan de Ávila, Rodrigo de Solís, Bernardino de Laredo, Juan de los Ángeles, Alonso de Madrid y Pedro de Alcántara (Lewandowska 2019, 114 y 116). Algunas obras devocionales como estas o, las *Epistolas y evangelios* de Montesinos y los *Abecedarios* de Osuna, fueron de extrema preocupación para los inquisidores durante el siglo anterior por eso diligentemente hicieron controles para encontrarlas.⁴⁴

Empero distingamos otros autores que encontramos con más frecuencia en las bibliotecas masculinas (frailes, párrocos, clérigos, obispos, prebendados, etcétera) de la época y que no relacionamos frecuentemente con la lectura de monjas: Juan de Pedraza, Francisco de Vitoria, Fabio Incarnatio, Tommaso de Vio, Bartolome de Medina, Martín de Azpilcueta, Lorenzo de Villavicencio y Emanuel Sa. Fue una lectura más erudita que solamente se ha reconocido a ciertas monjas como Sor María de Agreda o Sor Juana Inés de la Cruz. Empero este testimonio constata que otras religiosas podrían haber leído libros diferentes a los considerados de entretenimiento, devoción personal,

⁴¹ *Ibidem*, f. 6v.

⁴² Carta de los inquisidores novohispanos al Consejo de la Suprema, 20 de junio de 1608, AHN, Inquisición, l. 1050, f. 345r.

⁴³ The Universal Short Title Catalogue, <https://www.ustc.ac.uk/editions/5028350> (Consultado: 12/03/2024).

⁴⁴ Carta de los inquisidores novohispanos al Consejo de la Suprema sobre las *Epístolas* de Montesinos y otros libros, 24 de octubre de 1577, AHN, Inquisición, l. 1047, f. 459r-462v; y Carta de los inquisidores novohispanos al Consejo de la Suprema sobre visita de los libros, 19 de abril de 1583, AHN, Inquisición, l. 1048, f. 144r.

formación religiosa propia de sus comunidades como las historias de fundaciones conventuales, vidas de santos, beatas o venerables (López-Cordón 2015, 163). Algunas de estas religiosas tendrían una relación especial con sus libros, mientras que otras simplemente cohabitarían con estos. Al parecer fue un complejo mundo de libros no excepto de negociaciones, conflictos y resistencias en unas comunidades que no se ven necesariamente reflejadas en tratados moralistas, normativas institucionales, autobiografías y crónicas.

A modo de conclusión

Es indudable que todo conocimiento del mundo de la cultura escrita que existió en los conventos femeninos de Nueva España, siempre será parcial debido a la enorme dispersión de sus bibliotecas y archivos e incluso por la destrucción de numerosos testimonios. Por dicha condición, cada documento o libro localizado que podamos relacionar con una comunidad específica es una pieza más de ese rompecabezas que representa la vida cultural de las monjas. Una que fue más rica y compleja de lo que hemos supuesto y en la que esas bibliotecas se asemejaron a las que tuvieron diferentes actores sociales de este virreinato. Como en otros casos estudiados, el tamaño de las colecciones respondía a las necesidades de cada persona y comunidad, a los recursos que se destinaban para la adquisición de libros ya fuese por los canales regulares o por el mercado del libro usado, a las donaciones e intercambios. Igualmente, mantenían formas de lectura que transitaba entre la oralidad y la textualidad. Un límite similar al de la convivencia cotidiana, que las autoridades religiosas y de la corona intentaron regular para homogeneizar y disminuir las diferencias que había entre monjas.

Estas religiosas no fueron mujeres ni timoratas ni falsas, quizá precavidas de mostrar un conocimiento que implicaba riesgos para ellas y para muchas personas fuera de los muros de sus conventos. En cierta medida, el confesor les había dejado un mensaje poderoso: saber con maestría, pero vivir con recato. No era necesaria la ostentación de esos saberes adquiridos y, por tanto, de aquellos libros que habitaban en sus celdas, noviciados y espacios comunes. Las únicas personas que tendrían conocimiento de esas posibilidades de lectura eran sus confesores, capellanes, las preladas y, como hemos visto, los inquisidores. Así que mientras esos textos se mantuvieran en los límites de lo permitido, no parece haber existido un rechazo hacia esos libros que incluso las acompañaron en el momento tan difícil de la excomunión. Libros que volvieron al seno de las comunidades pues, al igual que algunas comunidades masculinas, las monjas también custodian y conservan parte importante de su legado bibliográfico y documental en sus instituciones contemporáneas.

Sin embargo, por esas mismas procedencias y los procesos decimonónicos, una importante parte de ese legado cultural de frailes y monjas que vivieron en Nueva España se custodia en instituciones diferentes a las comunidades. Por esa razón, requerimos un proyecto colaborativo entre instituciones, disciplinas, investigadores y trabajadores de los repositorios, que registre de forma sistemática y normalizada tanto las procedencias de los conventos novohispanos como los expurgos inquisitoriales para conocer las características y los tamaños que tuvieron esas bibliotecas, el grado de cumplimiento de los ordenamientos del Santo Oficio y, principalmente, la forma en que cada uno de esos delegados para los expurgos consideró o interpretó el mandamiento de tachar para que no se pueda leer.

Agradecimientos

Agradezco a Xixián Hernández de Olarte, Óscar Londoño, Ricardo Vargas, Berenise Bravo Rubio, Maricela Bravo Rubio y Pedro Rueda, por toda la ayuda que me han prestado para realizar esta investigación.

Declaración de conflicto de intereses

La autora de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

Fuentes de financiación

Esta investigación forma parte del proyecto RedLibros2, «Las redes del comercio de libros en la Monarquía Hispánica: mercados, agentes y arquitectura financiera (1501-1648)», PID2022-137793NB-I00 financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

Declaración de contribución de autoría

Idalia García: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.

Referencias bibliográficas

- Alegación jurídica. 1728. *Alegación jurídica y manifestación de sus derechos, que para el uso de sus defensas hacer constar su inocencia ha practicado la Reverenda Madre María de San Esteban*. México: Joseph Bernardo de Hogal.
- Amerlinck de Corsi, María Concepción y Manuel Ramos Medina. 1995. *Conventos de monjas: fundaciones en el México virreinal*, México, Grupo CONDUMEX.
- Arcuri, Andrea. 2019. «Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia moderna», *Hispania Sacra*, 71(143): 113-129. <https://doi.org/10.3989/hs.2019.008>.
- Arenas Frutos, Isabel. 1993. «El convento de Jesús María en el México criollo». En *I Congreso Internacional del Monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, 143-154. León: Universidad de León.
- Atienza López, Ángela. 2013. «El mundo de las monjas y de los claustros femeninos en la Edad Moderna. Perspectivas recientes y algunos retos». En *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna: I Encuentro de jóvenes investigadores en historia moderna*, coordinación Eliseo Serrano Martín, 89-105. Zaragoza. Institución Fernando el Católico.
- Autos de las visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la Ciudad de México, 1672-1675*. 2005. Introducción y transcripción de Leticia Pérez Puente, Gabriela Oropeza Tena y Marcela Saldaña Solís. México: UNAM.
- Baranda Leturio, Nieves y María del Carmen Marín Piña. 2014. «El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas», en *Letras en la celda: cultura escrita en los conventos femeninos en la España Moderna*, editoras Nieves Baranda Leturio, Nieves y María del Carmen Marín Piña, 11-45. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Barreto Ávila, Diana. 2008. «El Convento de Jesús María: la construcción de un espacio para mujeres en la Ciudad de México durante el siglo XVI». Tesis de licenciatura dirigida por Clara Inés Ramírez González. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras. <https://tesiunam.dgb.unam.mx/> (Consultado: 3/02/2024).
- Barreto Ávila, Diana. 2012. «La fundación del Convento de Jesús María a partir del Convento de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, México, 1570-1577: el monasterio de la Madre de Dios». Tesis de maestría, dirigida por Clara Inés Ramírez González. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, <https://tesiunam.dgb.unam.mx/> (Consultado: 3/02/2024).
- Bazant, Jan. 1977. *Los bienes de la iglesia en México, 1856-1875: aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*. México: El Colegio de México, <https://www.jstor.org/stable/j.ctv233mr0> (Consultado: 6/03/2024).

- Benassy-Berling, Marie Cécile. 1989. «La capacidad de protesta de las mujeres en la época colonial: el combate de la carmelita mexicana Sor Juana María de San Esteban». En *Iglesia, religión y sociedad en la historia latinoamericana, 1492-1945*, editado por Adam Aderle, t. II, 109-116. Szeged, Hungría: Universidad Jozsef Attila, Centro de Estudios Historicos de America Latina.
- Bouza, Fernando. 2006. «Memorias de la lectura y escritura de las mujeres en el Siglo de Oro». En *Historia de las mujeres en España y América Latina*, coordinadoras Margarita Ortega, Asunción Lavrin y Pilar Pérez Cantó, vol. II, 169-192. Madrid: Cátedra.
- Brant, Sebastian. 1497. *Stultifera navis...* In laudatissima Germanie urbe Basiliensi: Johannis Bergman de Olpe, (1º de marzo).
- Bravo Arriaga, María Dolores. 1996. «El «costumbrero» del Convento de Jesús María de México o del lenguaje ritual». En *Mujer y cultura en la colonia hispanoamericana*, editado por Mabel Moraña, 161-169. Pittsburgh: Biblioteca de América; Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana.
- Caballero García, Antonio. 2005. «Desamortización y patrimonio documental: un ejemplo de tratamiento de archivos en el siglo XIX», *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*, 15: 77-117. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/7621> (Consultado: 09/04/2024).
- Calino, Cesare. 1787. *Discursos morales y consideraciones familiares para todos los dias del año... Tomo VII*. Madrid: por Don Joseph Doblado.
- Cano Castillo, Antonio. 2008. «Le clergé séculier dans le diocèse de Mexico, 1519-1650», Extracto de la tesis dirigida por Serge Gruzinski, Francia, EHESS, Nuevo Mundo, Mundos Nuevos. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.16932> (Consultado: 4/03/2024)
- Carreño, Alberto María. 1956. «Fray Agustín Dávila Padilla y la Real Pontifica Universidad», *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, 15(4): 323-324.
- Carreño Velázquez, Elvia. 2015. «Antonio Núñez de Miranda y los libros para la formación femenina en la Nueva España», *Titivillus*, 1: 295-303. <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/titivillus/article/view/3118> (Consultado: 15/06/2025).
- Carvajal González, Helena y Silvia González-Sarasa Hernáez. 2012. «Los «Flos Sanctorum»: la impronta de la tradición manuscrita en la evolución de un producto editorial». En *Literatura medieval y renacentista en España: líneas y pautas*, editoras Natalia Fernández Rodríguez y María Fernández Ferreiro, 433-442. Salamanca: SEMYR.
- Castillo Gómez, Antonio. 2005. «El mejor retrato de cada uno la materialidad de la escritura epistolar en la sociedad hispana de los siglos XVI y XVII», *Hispania*, 65(221): 847-875. <https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/125> (Consultado: 15/06/2025).
- Castro, Joseph. 1756. *Primera regla de la fecunda madre Santa Clara de Assis... assimismo las Constituciones de Santa Coleta...* En Mexico, por los Herederos de Doña Maria de Rivera, en el Empedradillo.
- Cátedra, Pedro. 1999. «Lectura femenina en el claustro (España, siglos XIV-XVI)». En *Des femmes et des livres*, dirigido por Dominique de Courcelles y Carmen Val Julián. París: École Nationale des Chartes. <https://doi.org/10.4000/books.enc.993>.
- Chartier, Roger. 1994. *El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Madrid: Gedisa.
- Chiesa, Juan Nicolas. 1742. *El religioso en soledad o Exercicios espirituales... Tomo segundo*. En Madrid: en la imprenta y librería de Manuel Fernandez, en la Caba Baxa.
- Cruz Lazcano, Victor. 2020. «Balidos tristes de las ovejas del aprisco de Elías. Las exequias del virrey duque de Linares en el convento de Santa Teresa la Nueva», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 41(164): 68-107. <https://doi.org/10.24901/rehs.v41i164>.
- Dedieu, Jean Pierre. 2004. «De la Inquisición y su inserción social. Nuevas directrices en la historiografía inquisitorial», en *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2116-2129. <https://revistas.grancanaria.com/index.php/CHCA/article/view/8776/8071> (Consultado: 13/07/2025).
- Del Río Masits, Laura Elena. 2005. «La religiosa como arquetipo ideal. Convento de Jesús María, siglo XVII». Tesis de maestría, dirigida por Leonor Correa Etchegaray. Madrid: Universidad Iberoamericana. Departamento Historia, http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014657/014657_00.pdf (Consultado: 13/07/2025).
- García, Idalia. 2022. «Sospechosos, perseguidos y venenosos: la visita inquisitorial a las bibliotecas novohispanas, 1716-1720», *Historia Mexicana*, 283: 1149-1191. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/4359> (Consultado: 13/07/2025).
- García Figueroa, Francisco. 1855. *Documentos para la historia de Méjico*. México: Imprenta de Francisco Escalante y Compañía.

- Gómez González, Inés. 2020. «El privilegio de impresión de alegaciones jurídicas y memoriales ajustados en Castilla», *Tiempos Modernos*, 10 (41): 283-294. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5517> (Consultado: 13/07/2025).
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. 2013. «Orden, educación y mala vida en la Nueva España», *Historia Mexicana*, 249: 7-50. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/155> (Consultado: 13/07/2025).
- Guía general del Archivo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México*. 1989. México: Secretaría de Salud.
- Guzmán Galindo, Patricia. 2021 «Conformación y desestructuración de la biblioteca conventual del Colegio de Zapopan durante el proceso de exclaustración de la comunidad, 1860-1867», *El taller de la Historia*, 13(2): 378-401. <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/eltallerdelahistoria/article/view/3761> (Consultado: 13/07/2025).
- Hernández de Olarte, Xixián. 2018. «La primera regla de santa Clara y las constituciones de santa Coleta en el convento de Corpus Christi», *Boletín De Monumentos Históricos*, 39: 44-52. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/boletinmonumentos/article/view/11966> (Consultado: 13/07/2025).
- Hernández de Olarte, Xixián. 2023 «Esposas de cristo ante la inquisición de Nueva España». Tesis doctoral dirigida por Antonio Rubial García, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.
- Huerta Ourcel, María Magdalena y María Justina Sarabia Viejo. 1990. «Establecimiento y expansión de la orden concepcionista en México: siglo XVI». En *La Orden Concepcionista: actas del I Congreso Internacional: León, 8 al 12 de mayo de 1989*, 463-474. León: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.
- Iavelli, Crisostomo (O.P.). 1568. *Totius rationalis naturalis, diuinae ac moralis philosophiae...* Lugduni: apud haeredes Iacobi Iunctae.
- Inventario del Archivo Parroquial de la Santa Vera Cruz, Ciudad de México. Arquidiócesis de México*. 2011. Coord. Rogelio Cortés Espinoza. México: Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México.
- Lavrin, Asunción. 1996. «La celda y el siglo: epístolas conventuales». En *Mujer y cultura en la colonia hispanoamericana*, editado por Isabel Moraña, 139-159. Pittsburgh: Biblioteca de América; Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana.
- Lavrin, Asunción. 2006. «Las esposas de Cristo en Hispanoamérica». En *Historia de las mujeres en España y América Latina*, editado por Margarita Ortega, Asunción Lavrin y Pilar Pérez Cano, vol. 2, 667-693. 2ª ed. Madrid: Cátedra.
- Lavrin, Asunción. 2014. «Erudición, devoción y creatividad tras las rejas conventuales». En *Letras en la celda: cultura escrita en los conventos femeninos en la España Moderna*, editado por Nieves Baranda Leturio y María del Carmen Marín Piña, 65-88. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Lavrin, Asunción. 2015. «Santa Teresa en los conventos de monjas de Nueva España», *Hispania Sacra*, 67(136): 505-529. <https://doi.org/10.3989/hs.2015.015>.
- Lewandowska, Julia. 2019. *Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro*. Madrid: Iberoamericana: Frankfurt am Main: Vervuert.
- Llull, Ramón. 1617. *Opera ea quae ad adinventam ab ipso artem universalem...* Argentorati, haeredum Lazari Zetzneri.
- López Bajonero, Raúl. 2017. «La vida y andanzas de un libro antiguo en Nueva España y la península ibérica. Cultura escrita en la obra hierofánica del doctor don Alonso Alberto de Velasco». Tesis doctoral dirigida por Marjorie Ratcliffe, Canadá, The Western University. <https://ir.lib.uwo.ca/etd/4584> (Consultado: 25/11/2023).
- López-Cordón Cortezo, María Victoria. 2015. «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de historiografía* 22: 147-181. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2650> (Consultado: 25/11/2023).
- Loreto, Rosalba. 2000. «Leer, contar, cantar y escribir. Un acercamiento a las prácticas de la lectura conventual. Puebla de los Ángeles, México, siglos XVII y XVIII», *Estudios de Historia Novohispana*, 23: 67-95. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2000.023.3521>.
- Morte Acín, Ana. 2015. «Convento Santidad y vida cotidiana en la Edad Moderna». En *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, editores Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García y Manuel Fernández Chávez, 1953-1965. Sevilla: Editorial Universidad. https://digital.csic.es/bitstream/10261/187009/1/XIII%20R.Cient%C3%ADfica_Sevilla_2014_pp.1953-1965_Morte_Ac%C3%ADn.pdf (Consultado: 13/07/2025).
- Muriel, Josefina. 1946. *Conventos de monjas en la Nueva España*. México: Editorial Santiago.

- Núñez de Miranda, Antonio. 1712. *Distribucion de las obras ordinarias, y extraordinarias del dia, para hazerlas perfectamente, conforme al estado de las señoras religiosas...* En México: por la Viuda de Miguel de Ribera Calderón.
- Peña Díaz, Manuel. 2012. «Sobre expurgos y calificadores. Debates en torno a la censura inquisitorial, siglos XVI-XVII». En *Edición y literatura en España (Siglos XVI y XVII)*, coordinadores Anne Cayuela y Roger Chartier, 95-110. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Regla. 1676. *Regla y Constituciones de las Monjas Recoletas de S. Fernando del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced redencion de Cautivos de esta Villa y Corte de Madrid*, Madrid.
- Regla. 1614. *Regla y Constituciones de las monjas reformadas descalças agustinas... ordenadas por Juan de Ribera*. Valencia, en casa de Patricio Rey.
- Regla. 1779. *Regla y Constituciones de las religiosas descalzas de la Orden de la gloriosísima Virgen María del Monte Carmelo*. Reimpresión en Mexico, en la Imprenta de la Calle de S. Bernardo.
- Regla. 1744. *Regla y constituciones, que han de guardar las religiosas, de los conventos de Nuestra Señora de la Concepción, y la Santissima Trinidad de la Ciudad de los Angeles*. En la Puebla, en la Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega.
- Regla. 1773. *Regla, y constituciones que han de guardar las religiosas de los conventos de Santa Catarina de Sena, y Santa Inés de Monte Polociano de la ciudad de los Angeles*. Reimpresión [Puebla] de los Ángeles, En el Seminario Palafoxiano de dicha Ciudad.
- Regla. 1758. *Regla, y ordenaciones, de las religiosas de la Limpia, e Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Nuestra Señora, que se han de observar en los Conventos del dicho Orden de la ciudad de México: La Concepcion, Regina-Coeli, Jesus Maria, Nuestra Señora de Balbanera, la Encarnacion, Santa Maria de Gracia, y Sta. Inés...* Reimpresión en Mexico, en la Imprenta del Nuevo Rezado, de los Herederos de Doña Maria de Rivera.
- Ribadeneira, Pedro de. 1675. *Flos sanctorum, o, Libro de las vidas de los santos...* Madrid, en la Imprenta Real a costa de Juan de San Vicente vendese en su casa.
- Rosillo Luque, Araceli. 2014. «La biblioteca antigua del convento de dominicas de Nuestra Señora del Àngels i Santa Clara de Manresa (siglos XVII-XIX): notas para su estudio a partir del inventario». En *Letras en la celda: cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*, editoras Nieves Baranda Leturio y María del Carmen Marin Piña, 237-252. Madrid: Iberoamericana/Vervuert.
- Rueda Ramírez, Pedro. 2005. *Negocio e intercambio cultural: el comercio de libros con América en la carrera de Indias, siglo XVII*. Sevilla: Universidad.
- Rueda Ramírez, Pedro. 2023. «Libreras y escritoras en el circuito atlántico hispánico: agentes del libro en los siglos XVI-XVII». En *El no de las mujeres*, editado por Júlia Benavent y María José Bertomeu, 191-216. Valencia: Tirant humanidades.
- Salazar Simarro, Nuria. 2005. «Los monasterios femeninos». En *Historia de la vida cotidiana en México: la ciudad barroca*, coordinado por Antonio Rubial, vol. 2, 221-259. México: El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica.
- Salazar Simarro, Nuria. 2017. «Los libros del noviciado del Convento de Jesús María de México: sus anotaciones manuscritas». *Boletín de Monumentos Históricos*, 40: 116-142. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/boletinmonumentos/article/view/12887> (Consultado: 13/07/2025).
- Salazar Simarro, Nuria. 2021. «Derecho de uso o pertenencia. Exlibris en tres conventos de monjas novohispanas». *Dieciocho*, Anejo 7: 233-266. <https://dieciocho.uvcreate.virginia.edu/ANEJO%207/14.Salazar.pdf> (Consultado: 13/07/2025).
- Sánchez Hernández, María Leticia. 2009. «Veinticuatro horas en la vida de un monasterio de los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo 8: 199-227. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0909120199A> (Consultado: 13/07/2025).
- Sigüenza y Góngora, Carlos. 1684. *Parayso occidental, plantado, y cultivado... en su magnifico Real Convento de Jesus Maria de México...* En México, por Juan de Ribera, Impresor, y Mercader de libros.
- Speckman Guerra, Elisa. 1992. «Los conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861». Tesis de licenciatura, dirigida por Antonio Rubial Garcia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, <https://tesiunam.dgb.unam.mx/> (Consultado: 28/03/2024).
- Soriano Vallès, Alejandro. 2013. «Los libros de Sor Juana». En *Vida conventual femenina (siglos XVI-XIX)*, compilado en Manuel Ramos Medina, 155-166. México: Centro de Estudios de Historia de México Carso.
- Strobel del Moral, Héctor. 2020. «Itinerario de una comunidad exclaustrada. Los religiosos del Colegio de Guadalupe frente a la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos (1859-1908)», *Historia Mexicana* 69(3): 1143-1187, <https://doi.org/10.24201/hm.v69i3.4020>.

- Téllez González, Marina. 2024. «“Mujeres lectoras: La biblioteca del incipiente monasterio de monjas clarisas de la Ciudad de México (1575)», GEMELA: 7th Simposio Bienal, July 17-19.
- Valero de García Lazcuráin, Ana Rita. 2008. «Mujeres, libros y Josefina Muriel», En *Mujeres e Historia: homenaje a Josefina Muriel*, editado por Alicia Mayer, 55-80. México: UNAM.
- Velasco, Alfonso Alberto de. 1776. *Exaltacion de la divina misericordia, en la milagrosa renovacion de la soberana imagen de Christo Sr. Nro. crucificado, que se venera en la iglesia del Convento de Sr: S. Joseph de religiosas Carmelitas Descalzas de la antigua fundacion de esta ciudad de México...* Reimpresa en México: en la Imprenta del Lic. D. Joseph de Jauregui, calle de San Bernardo.
- Vizueté Mendoza, Juan Carlos. 2020. «Las monjas bernardas recoletas del monasterio de la Santa Cruz de Casarrubios del Monte, según las Actas de Profesión (1634-1827)». En *La Clausura femenina en España e Hispanoamérica: Historia y tradición viva*, coordinadores Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, 289-316. San Lorenzo de El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.